



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
-AGUAYTÍA-UCAYALI-
 Av. Simón Bolívar N° 536-546
 www.municipalidadpadreabad.com



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2016-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 19 de Agosto del 2016.

CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

OBJETO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 016 de fecha 19 de Agosto del 2016, el Documento TMS-AAPP-16-16, de fecha 10 de Agosto del 2016, del representante de la Empresa DUKE ENERGY, el Informe N° 339-2016-GDSE-MPPA-A, de fecha 12 de Agosto del 2016 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, sobre la **suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Empresa TERMOSELVA SRL.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Documento TMS-AAPP-16-16, de fecha 10 de Agosto del 2016, el representante de la Empresa TERMOSELVA SRL, comunica a la Entidad que dentro del Programa de Responsabilidad Social, definido como “APOYO A LAS PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES Y PERSONAS VULNERABLES”, cuyo objetivo es contribuir con su bienestar personal y familiar garantizando su tránsito y normal desarrollo de sus actividades cotidianas, ha considerado apoyar con la entrega de materiales consistente a sillas de ruedas y muletas.

Que, los convenios interinstitucionales, son acuerdos que se suscriben con la finalidad de lograr objetivos comunes, situación jurídica que se infieren de la norma legal contenida en la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 Artículo 9º Atribuciones del Concejo Municipal, establece en el Numeral 28. “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 016 de fecha 19 de Agosto del 2016, con el voto **Unánime** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del **Convenio de Cooperación Inter Institucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Empresa TERMOSELVA SRL.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del **Convenio de Cooperación Inter Institucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Empresa TERMOSELVA SRL**, cuyo objetivo conlleve a mejorar la calidad de vida de la población del Distrito de Padre Abad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
 AGUAYTÍA
 Sr. Víctor H. Sosa García
 ALCALDE

